

## **PRUEBA DE CONOCIMIENTOS PARA POSTULANTES AL CARGO DE “JEFE DE ESTUDIOS REGIONAL DE TARAPACA”**

### **IDENTIFICACION POSTULANTE:**

### **INSTRUCCIONES GENERALES:**

LA PRESENTE PRUEBA CONSTITUYE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE “JEFE DE ESTUDIOS REGIONAL DE TARAPACA”

1. LA PRECITADA PRUEBA CONSTA DE 3 PARTES: CON UN TOTAL DE 100 PUNTOS
  - a) 20 PREGUNTAS DE VERDADERO O FALSO.
  - b) 20 PREGUNTAS DE ALTERNATIVAS Y DE SELECCIÓN MÚLTIPLE.
  - c) 4 PREGUNTAS DE DESARROLLO.
2. EL PUNTAJE ASIGNADO A CADA PREGUNTA ES EL SIGUIENTE:
  - d) PREGUNTAS DE VERDADERO O FALSO, 2 PUNTO CADA PREGUNTA,
  - e) PREGUNTAS DE SELECCIÓN MÚLTIPLE, 2 PUNTO CADA PREGUNTA
  - f) DESARROLLO, CADA CASO TIENE UN PÚNTAJE DE 5 PUNTOS CADA UNO.
3. LA PRESENTE PRUEBA TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 150 MINUTOS, AL CABO DE LOS CUALES SERÁ RETIRADA POR LA PERSONA DESIGNADA POR LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA PARA TOMAR LA PRUEBA.
4. LA PRUEBA CONSTA 21 PAGINAS, CERCÍÓRESE QUE EL TOTAL DE PAGINAS SEA EL INDICADO.
5. LA PRUEBA DEBERÁ ESTAR SELLADA AL MOMENTO EN QUE UD. LA RECIBA, CERCIORESE QUE ESTA CONDICION SE ENCUENTRE SIN ALTERACIÓN. EL SELLO CORRESPONDE A UNA ETIQUETA BLANCA CON EL TIMBRE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA DEFENSORIA PENAL PUBLICA.

## I. PREGUNTAS DE VERDADERO Y FALSO

01	V	F	Sólo los defensores locales y los defensores penales públicos licitados están sujetos a los estándares básicos que deben cumplir en el proceso penal los prestadores de defensa penal pública.
02	V	F	Corresponde a cada Defensor Regional, como Jefe Superior del Servicio a nivel regional, dar instrucciones específicas u ordenar realizar u omitir actuaciones en casos particulares a los defensores penales públicos, en las causas en que éstos deban intervenir.
03	V	F	La representación judicial y extrajudicial de la Defensoría Penal Pública corresponde legalmente en cada Región al respectivo Defensor Regional.
04	V	F	El Consejo de Licitaciones de la Defensa Penal Pública es presidido por el Defensor Nacional
05	V	F	El Defensor Regional puede, dictando una resolución para el efecto, nombrar como su subrogante al Jefe de Estudios Regional, por cuanto es quien tiene el grado más alto entre lo funcionarios abogados.
06	V	F	El plazo máximo de investigación en una causa de adolescente es de 8 meses, ampliable por otros dos meses
07	V	F	El error de prohibición y la fuerza irresistible constituyen causales de justificación..
08	V	F	No cabe el encubrimiento en una falta
09	V	F	En el artículo 19 N° 7 letra f) de la Constitución Política se encuentra expresamente consagrado el derecho a guardar silencio de los imputados de delito.
10	V	F	No puede incrementarse la pena por el hecho de que concurra una circunstancia agravante “inherente al delito”, sin la cual el delito no haya podido cometerse.
11	V	F	De conformidad con el artículo 38 de la Ley 20.000, se podrá disponer el secreto de la investigación por parte del Ministerio Público para el imputado y los demás intervinientes, por un plazo máximo de 120 días, renovables sucesivamente por un máximo de 60 días con autorización del juez de garantía.
12	V	F	La Ley de Responsabilidad Adolescente prohíbe que el imputado preste declaración ante la policía.
13	V	F	El indulto remite la pena y quita al beneficiario el carácter de condenado para los efectos de reincidencia
14	V	F	De la resolución del Defensor Regional que aplica multa a las personas naturales o jurídicas que presten servicio de defensa penal pública, se podrá apelar dentro del plazo de 10 días de notificada, ante el Comité de Adjudicación Regional.
15	V	F	En virtud del art. 41 de la Ley 19.718. los defensores licitados podrán, en casos calificados, excusarse de asumir la representación del imputado o acusado
16	V	F	La legítima defensa y el obrar en cumplimiento de un deber, constituyen casos de exención de responsabilidad penal por tratarse de acciones típicas justificada.
17	V	F	La Ley de Responsabilidad Penal Juvenil entiende que la pena asignada al delito cometido por un adolescente es la inferior a un grado del mínimo de los señalados por la ley para el ilícito correspondiente.
18	V	F	El conjunto de procedimientos que se pueden efectuar en relación a un control de identidades detalladas en el artículo 85 del Código procesal penal, no puede extenderse por un plazo superior a 6 horas.
19	V	F	Un fiscal puede formalizar a una persona por el delito de receptación respecto de especies que el imputado tenga en su poder que a su vez provenga de un delito de receptación.

20	V	F	Las costas judiciales, en su caso, devengadas a favor del imputado que haya sido atendido por la Defensoría forma parte del patrimonio de la Institución
----	---	---	--

## II. SECCIÓN DE ALTERNATIVAS Y DE SELECCIÓN MÚLTIPLE

### 1. Respecto a la responsabilidad de los fiscales es cierto que:

- I) El imputado podrá reclamar de la formalización realizada en su contra, cuando considerare que ésta ha sido arbitraria, de conformidad a la Ley orgánica del Ministerio Público.
- II) El imputado podrá reclamar de la acusación realizada en su contra, cuando considerare que ésta ha sido arbitraria, de conformidad a la Ley orgánica del Ministerio Público.
- III) El imputado podrá reclamar de la investigación realizada en su contra, cuando considerare que ésta ha sido arbitraria, de conformidad a la Ley orgánica del Ministerio Público.

Marque la alternativa correcta:

a) **Sólo I**

b) Sólo II

c) Sólo III

d) Sólo I y III

e) Todas.

### 2. Respecto a la sentencia que resuelve el procedimiento abreviado, es verdadera la siguiente afirmación:

- a) En caso de ser condenatoria, puede basarse exclusivamente en la aceptación de los hechos por el imputado.
- b) La existencia de varios acusados o la atribución de varios delitos a los acusados impide la aplicación de este procedimiento.
- c) El juez puede imponer una pena superior a la solicitada por el fiscal o el querellante.
- d) **La sentencia que se dicte en este procedimiento sólo es susceptible de recurso de apelación.**
- e) Es requisito para su procedencia que el imputado, en conocimiento de los hechos materia de la investigación y de su participación en ellos, los acepte expresamente.

### 3. Mientras el imputado se encuentre detenido o en prisión preventiva:

- a) El fiscal podrá siempre hacerlo llevar ante su presencia, dando aviso al juez de garantía.
- b) El fiscal o Asistente de fiscal en su caso, estará facultado para hacerlo llevar ante su presencia, dando aviso al defensor.
- c) **El fiscal estará siempre facultado para hacerlo llevar ante su presencia, cuando fuere necesario para la investigación, sin más trámite que dar aviso al Juez y al defensor**

### 4. Una de las siguientes aseveraciones sobre el control de identidad es verdadera.

- a) Esta actuación procede tratándose sólo de simples delitos y crímenes.
- b) Durante este procedimiento la policía no podrá proceder al registro de registro de las vestimentas, equipaje o vehículo de la persona cuya identidad se controla.

- c) **El procedimiento, en ningún caso, podrá durar más de ocho horas.**
- d) En caso que la persona se niegue a acreditar su identidad, la hubiere ocultado o proporcionado una identidad falsa, el agente policial que realice este procedimiento deberá informar al fiscal.
5. **Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta con respecto a los exámenes corporales.**
- a) Proceden siempre con el consentimiento de la persona a quien haya de examinarse.
- b) En el caso del imputado, además de su consentimiento es necesaria autorización del juez de garantía.
- c) De negarse el imputado, se le puede realizar exámenes corporales con autorización del fiscal.
- d) En caso de negativa del imputado se solicitará la correspondiente autorización judicial, exponiéndole al juez las razones que hacen necesario la realización de los mismos.
- e) **Ninguna de las anteriores.**
6. **Respecto a la defensa de un imputado señale cual es la respuesta falsa:**
- a) **En la primera audiencia que se lleve a efecto con el imputado, deberá concurrir un defensor penal público (institucional, licitado o juvenil, en su caso).**
- b) Si el imputado no tuviere abogado, el ministerio publico solicitará que se le nombre un defensor penal público.
- c) Si el imputado se encontrare privado de libertad, cualquier persona podrá proponer para aquel un defensor determinado, o bien solicitar se le nombre uno.
- d) La ausencia del defensor en cualquier actuación en que la ley exigiere expresamente su participación acarreará la nulidad de la misma.
- e) La renuncia formal del defensor no lo liberará de su deber de realizar todos los actos inmediatos y urgentes que fueren necesarios para impedir la indefensión del imputado.
7. **Respecto a los plazos establecidos en el CPP señale cuál de las siguientes afirmaciones es falsa:**
- a) No existen días ni horas inhábiles para las actuaciones del procedimiento penal.
- b) **Si un plazo de días concedido a los intervinientes venciere en día feriado, se considerará ampliado hasta las doce horas del día siguiente que no fuere feriado.**
- c) Los plazos establecidos en el CPP son, por regla general, fatales e improrrogables.
- d) Los intervinientes pueden renunciar a los plazos establecidos en su favor.
8. **La facultad de formalizar es privativa del Ministerio Público, sólo pueden forzar la formalización:**
- a) El tribunal de Garantía, en casos calificados.
- b) El imputado, mediante el control judicial previo.
- c) La víctima, mediante la interposición de querrela.

Marque la alternativa correcta:

- i. Sólo a
- ii. **Sólo b**
- iii. Sólo c

- iv. a y c
- v. a, b y c.

**9. Respecto de la audiencia de preparación del juicio oral señala la alternativa falsa.**

- a) Son requisitos de validez de la audiencia la presencia del fiscal y del defensor del imputado.
- b) Si el juez considera que la acusación del querellante o la demanda civil adolecen de vicios formales, ordenará que ellos sean subsanados, sin suspender la audiencia, si ello fuere posible.
- c) Sólo el fiscal o el querellante podrán solicitar al juez se den por acreditados ciertos hechos, que no podrán ser discutidos en el juicio oral.**
- d) El juez deberá llamar al querellante y al imputado a conciliación sobre las acciones civiles que hubiere deducido el querellante y proponerles bases de arreglo.

**10. Una de las siguientes aseveraciones sobre el recurso de nulidad es verdadera.**

- a) Si los errores de la sentencia no influyen en su parte dispositiva, la Corte no los podrá corregir de oficio.
- b) Una vez interpuesto el recurso, podrá invocarse una nueva causal, sólo en caso excepcional y siempre que sea fundado.
- c) La Corte de Apelaciones respectiva conocerá del recurso si se funda en un motivo absoluto de nulidad.**
- d) La interposición de un recurso de nulidad no suspende los efectos de la sentencia recurrida.

**11. En qué caso podrá celebrarse convenio directo con personas naturales o jurídicas para la prestación de defensa por un plazo fijo.**

- a) En caso de ser declarada desierta la licitación o de que el número de postulantes aceptados sea inferior al requerido para completar el total de casos licitados.**
- b) Cuando así lo disponga el Consejo de Licitaciones;
- c) Cuando lo disponga el Defensor Nacional discrecionalmente.
- d) Al tercer proceso de licitación consecutivo.

**12. Forman parte del patrimonio de la Defensoría, entre otros.**

- a) Los aportes específicos que anualmente les asigna la ley de presupuestos.
- b) Los aportes de cooperación nacional e internacional que reciba para el desarrollo de sus actividades a cualquier título.
- c) Las costas judiciales, en su caso, devengadas a favor del imputado que haya sido atendido por la Defensoría forma parte del patrimonio de la Institución.
- d) Las donaciones que se le hagan en conformidad a la ley.

Marque la alternativa correcta:

- i. Sólo la a)
- ii. Sólo la a) y b).
- iii. Sólo la a), b) y d)
- iv. Todas las anteriores**

**13. La Ley 19.718 establece la posibilidad de imponer la sanción de multa en los siguientes casos:**

- a) A los defensores licitados integrantes de la propuesta de una persona jurídica por su conducta en las causas asignadas.
- b) A los defensores locales por su actividad en las causas bajo su responsabilidad.
- c) A las personas jurídicas por la conducta de los defensores que integran la propuesta en las causas asignadas.

Marque la alternativa correcta:

- i. a y b
- ii. Sólo a
- iii. Sólo c**
- iv. Todas las anteriores

**14.Cuál de las siguientes hipótesis legales no corresponde a legítima defensa privilegiada:**

- a) Impedir o tratar de impedir la consumación de un robo con intimidación.
- b) Rechazar en cualquier tiempo el escalamiento de un local comercial o industrial.**
- c) Impedir o tratar de impedir la consumación de un secuestro.
- d) Impedir o tratar de impedir la consumación de un homicidio.
- e) Ninguna de las anteriores.

**15. Los miembros que componen el Comité de Adjudicación Regional son:**

- a) Un representante del Ministerio de Justicia
- b) Un juez con competencia en lo Penal
- c) Un académico de la región del área de la economía
- d) El defensor nacional u otro profesional designado por este
- e) El Defensor Regional u otro profesional de la Defensoría Regional designado por este
- f) Un representante de Mideplan

Marque la alternativa correcta:

- i. Letras a, b, d, e y f
- ii. Letras a, b, c, d y e**
- iii. Letras a, b, c, d y f

**16. Respecto del sistema de licitaciones de defensa penal pública. Cual de las siguientes alternativas es falsa:**

- a) Tiene por objeto seleccionar abogados particulares para prestación de defensa penal pública
- b) Los postulantes a las licitaciones son seleccionados por el Defensor Nacional.**

- c) Tiene por objeto seleccionar personas naturales que sean abogados, o personas jurídicas que cuenten con profesionales abogados, para prestación de defensa penal pública
- d) Se realizarán de acuerdo a las bases aprobadas por el Consejo Nacional de Licitaciones de la Defensa Penal Pública.

17. **Quién dispone la terminación de los contratos suscritos, en las respectivas regiones, con los postulantes seleccionados por medio de las licitaciones:**

- a) El Defensor Nacional
- b) El Comité de Adjudicación Regional
- c) El Consejo Nacional de Licitaciones**
- d) El Defensor Regional respectivo

18. **En relación con las facultades del Defensor Regional, es correcto afirmar que le corresponde.**

- a) Nombrar y remover a los defensores locales
- b) Fijar los estándares básicos de defensa penal pública en la región.
- c) Reconocer como limite la autonomía del defensor en el caso concreto.**
- d) Poner término a un contrato de licitación de defensa penal publica.
- e) Determinar la ubicación de las defensorías locales.

19. **Cual de las afirmaciones siguientes referida a los estándares de defensa es verdadera**

- a) Se fijan por Resolución del Defensor Regional
- b) Su cumplimiento es controlado por los informes semestrales
- c) Son criterios orientadores, pero no obligatorios
- d) Pueden ser revisados en cualquier momento a través del proceso de inspección**
- e) Contiene las mismas obligaciones que la ley establece para el abogado del imputado

20. **Entre las prohibiciones a las que está sujeto un funcionario público, no se encuentra:**

- a) Participar en huelgas, siempre que no las haya dirigido o promovido
- b) Ocupar tiempo de la jornada de trabajo para fines particulares.
- c) Ejercer facultades que no le han sido delegadas.
- d) Ejercer acciones civiles contra el Estado respecto de derechos que le atañen directamente**
- e) Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en los que tenga interés un pariente por afinidad en segundo grado

### III. CASOS

1. Juan estaba trabajando en su oficina y lo aquejaba un fuerte dolor de cabeza. Su jefe lo autorizó para retirarse y tomarse el resto de la tarde libre. Al llegar a su casa se encontró con una pequeña sorpresa: su esposa Teresa se encontraba desnuda, con ataques de coqueta risa, en los brazos de Alberto, el jardinero, quien también estaba desnudo. Encolerizado, Juan tomó fuertemente a Alberto y lo arrojó al suelo. Le dio puntapiés por todos lados indiscriminadamente hasta cansarse. Alberto terminó con múltiples contusiones, pero los golpes que más le afectaron fueron los que Juan le propinó en los testículos. En el testículo derecho se le produjo una necrosis que obligó a los médicos a su cercenamiento. Estuvo en reposo 10 días.

Frente a esta situación y en la oportunidad procesal respectiva, el Ministerio Público acusa a Juan por el delito de castración.

Juan tiene irreprochable conducta anterior.

Usted asume la defensa de Juan. Debiendo señalar los fundamentos de ella.

(La respuesta deberá contener la calificación jurídica del delito y una estrategia de defensa. Si alega eximentes o atenuantes, deberá contener los hechos en que se fundamenta)

#### **Pauta de corrección**

Podría invocar la eximente del Art. 10 nº 9 CP, pues Juan se halla en un contexto situacional anormal, que le impide una actuar normal conforme a la norma penal. De no acogerse se puede hacer valer como eximente incompleta, respecto de un delito de lesiones, pudiéndose discutir si cabe alguna de las hipótesis del Art. 397.

En todo caso, lo que sí está claro es que no hay castración ya que esta figura exige dolo directo, que no concurre en la especie.

2. Samuel es un joven de 23 años que inicia una relación sentimental con JP, quien le señala al joven tener 16 años, Avala dicha situación, su físico desarrollado, que hace aparecer como cierta dicha edad. Dicha relación amorosa se transforma en convivencia, La madre de la menor no se encuentra preocupada por esta situación, pero sí por el hecho de que su hija pudiese quedar embarazada, motivo que la hace denunciar la situación a la policía. Al ser interrogado por los policías, estos le señalan, para su sorpresa, que su pareja tiene tan sólo 13 años.

Frente a esta situación y en la oportunidad procesal respectiva, el Ministerio Público acusa a Samuel por el delito de violación impropia.

Samuel tiene irreprochable conducta anterior.

Usted asume la defensa de Samuel. Debiendo señalar los fundamentos de ella

(La respuesta deberá contener la calificación jurídica del delito y una estrategia de defensa. Si alega eximentes o atenuantes, deberá contener los hechos en que se fundamenta)

## **Pauta de corrección**

Atendido el desconocimiento de la edad de la menor, su aspecto físico y despliegue de carácter, a la aceptación tácita de la relación por parte de la madre, el nivel de madurez de la menor, la confianza en los dichos de la menor en cuento a su edad, hacían aparentar a todas luces una edad superior, no había forma de desconfiar de dicha situación. Sumado a ello que la primera y única noticia de la edad de la menor fue entregada por la policía al momento de interrogarlo, Esto lleva a la defensa a sostener la existencia del error de tipo, lo que hace desaparecer el dolo del autor respecto del delito y por ende se solicita la absolución de Samuel

3. El día 25 de junio de 2007, Juana Peralta se encontraba en casa de unos vecinos, a donde había llegado en horas de la madrugada en busca de refugio para evitar los golpes de su cónyuge Jacinto Vergara. Aproximadamente a las 17 horas del mismo día, llegó su cónyuge a buscarla para volver al hogar común, ante lo cual Juana Peralta se negó, porque las situaciones de violencia en su contra eran repetidas, permanentes y llevaban largos años. Esta negativa generó una violenta discusión con algunos golpes hacia Juana, que culminó cuando Juana Peralta toma un cuchillo que se encontraba sobre el mueble de la cocina y se lo clava en el pecho a su cónyuge, causándole la muerte por shock hipovolémico agudo, en el mismo lugar, antes de que se le pueda prestar auxilio médico oportuno.

Frente a esta situación y en la oportunidad procesal respectiva, el Ministerio Público acusa a Juana Peralta por el delito de parricidio, en calidad de autor ejecutor inmediato y directo en grado de consumado y solicita una pena de 15 años y 1 día de presidio mayor, más accesorias legales. Pena sin beneficios, atendida la identidad de las mismas.

Juana Peralta tiene irreprochable conducta anterior y un informe pre - sentencial favorable.

Usted asume la defensa de Juana. Debiendo señalar los fundamentos de ella (La respuesta deberá contener la calificación jurídica del delito y una estrategia de defensa. Si alega eximentes o atenuantes, deberá contener los hechos en que se fundamenta)

## **Pauta de corrección**

Los antecedentes demuestran una situación de agresión permanente, por cuanto los actos de VIF, eran repetidas, permanentes y llevaban largos años.

Esto conforme a las teorías del género daría cuenta de una eximente de responsabilidad penal, como lo es la legítima defensa.

Ella fue agredida, de manera ilegítima, no provocó la agresión y el medio de defensa fue racional atendido la situación de vida de la mujer. Esta situación constante y permanente de VIF nos sitúa en el que se denomina estado permanente de agresión, que permitirían la alegación de la legítima defensa, por lo menos desde el punto de vista teórico.

Sin perjuicio de la alegación de legítima defensa, fundado en el estado permanente de agresión, el defensor debería alegar las atenuante de irreprochable conducta anterior, legítima defensa incompleta, atenuante incompleta de miedo insuperable o fuerza irresistible y arrebató u obcecación, Con todas las atenuantes, debiera alegar una rebaja de pena que permita a la imputada tener una pena que le permita acceder a un beneficio, para lo cual se deberá complementar con un informe pre - sentencial, que dado su condición de vida es favorable.

4. La Defensoría Regional, se encuentra dividida en dos zonas, para los efectos de licitación.

La zona 1, cuenta con 4 defensores penales licitados.- La zona 2, cuenta con 2 defensores penales licitados, y dos defensores penales públicos institucionales, uno de los cuales se encuentra especializado en materia de responsabilidad penal juvenil. Lo que hace un total de 8 defensores, en la región.

Al 31 de Julio del 2011, tienen un ingreso de 600 causas de jóvenes y 4.100 causas adultos en la región, lo que de seguir con igual ritmo superará con creces el número de causas para el año. El ingreso proyectado era de 3100 causas entre adultos y jóvenes para la zona Uno y 3100 para la zona DOS, incluyendo en este número a 700 causas de jóvenes.

Al hacer la licitación se proyectó que cada defensor licitado no tendría una carga superior a 800 causas.

El Defensor Regional no es partidario que el Jefe de Estudios ni el Asesor Jurídico asuma labores de defensa, debido a que ellos en virtud de sus cargos tienen otras funciones que cumplir. Sin embargo, es muy racional y práctico respecto del análisis de las posibles vías de solución.

En su calidad de Jefe de Estudios Regional, el Defensor Regional le ha solicitado que en conjunto con el Director Administrativo Regional, evalúe la situación precedentemente descrita, a objeto de presentarle alternativas de solución inmediata, mediano (menos de un año) y largo plazo (permanente), y medidas para mantener el cumplimiento de estándares y calidad.<sup>1</sup>

#### **Pauta de corrección**

##### **INMEDIATA**

1. Aumentar el número de causas de los defensores institucionales.
2. Que el jefe de estudios y el Asesor asuman parte del exceso de causas no proyectadas-
3. El asesor jurídico y el jefe de estudios asumen la diferencia de causas que tan sólo sería de 220.

##### **MEDIANO**

1. Proyección de ingreso de causas reales.
2. Solicitar la posibilidad de un convenio directo que permita sortear el problema dentro del año.

##### **LARGO**

1. Proyección de ingresos de causas a largo plazo
2. Licitación la diferencia de causas de manera de volver a los máximos establecidos de 800 causas como máximo.
3. Monitoreo permanente del jefe de estudios del número de ingreso de causas por defensor.

---

<sup>1</sup> Los contratos de los defensores licitados se iniciaron en enero del 2011 y tienen una duración de tres años. En la zona 1, se lo adjudicó una empresa y en la zona 2, una empresa diferente.